

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 13 de febrero de 2023, feneció el traslado a la Curadora Ad Litem del demandado JOSÉ RAÚL GARZÓN CABRA, quien fue notificada virtualmente en secretaría de este despacho, el 26 de enero de 2024, plazo dentro del cual allegó contestación e incoó excepción innominada.

Está pendiente el enteramiento del demandado ANGEL URIEL CIFUENTES.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 003 de 2022

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandados: JOSÉ RAÚL GARZON CABRA y ÁNGEL URIEL CIFUENTES

Fecha Auto: 14 de marzo de 2024.

De conformidad a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN a la foliatura los memoriales correspondientes a la posesión y notificación de la Curadora Ad Litem, así como su contestación aportada en tiempo, dentro de la cual solamente incoó la excepción genérica / innominada; cuyo eventual trámite tendrá lugar una vez integrado el contradictorio en su totalidad, ya que a la fecha se encuentra pendiente el enteramiento del ejecutado ANGEL URIEL CIFUENTES, por lo cual **SE EXHORTA** al extremo demandante para adelantar las diligencias de notificación del demandado enunciado.

De oficio se corrige y/o aclara la diligencia notificación realizada por el citador Grado III de este despacho, el 26 de enero de 2024, en el entendido que la fecha correcta del auto por el cual se nombró curadora ad litem, es 18 de enero de 2024 y no el año que quedó allí enunciado (2022), en todo lo demás la misma se mantiene incólume y conserva plena validez.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de **15 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05d823890d6613c02647172d42c6c5ad4270c86dd0ee9ead9bf95e68a8fe435**
Documento generado en 13/03/2024 03:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>